

Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.
2. Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
3. Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado, tendrá derecho a una licencia reglamentaria de cuatro meses en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal las plazas vacantes que se citan.*

Vacantes en la actualidad plazas de Auxiliares en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se expresan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14, del Decreto Orgánico de 27 de abril de 1956, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente, que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reintegrarse.

Plazas	Plazas
<b>Juzgados Municipales</b>	
Barcelona número 1 ..... 2	Miranda de Ebro ..... 1
Barcelona número 3 ..... 1	Palencia ..... 1
Barcelona número 9 ..... 1	Palma de Mallorca número 1 ..... 1
Barcelona número 11 ... 1	Reus (Tarragona) ..... 1
Barcelona número 14 ... 1	Sanlúcar de Barrameda. 1
Burgos número 1 ..... 1	San Sebastián número 2. 1
Gerona ..... 1	Santa Coloma de Gramanet ..... 2
Gijón número 1 ..... 1	Santander número 2 ... 2
Guecho ..... 1	Santurce Antiguo ..... 1
Huelva ..... 1	Sevilla número 3 ..... 1
Jerez de la Frontera número 1 ..... 1	Sevilla número 5 ..... 1
La Línea ..... 1	Valencia número 2 ..... 1
Las Palmas número 3 ... 1	Valencia número 5 ..... 1
Lugo ..... 1	Villagarcía de Arosa ... 1
Madrid número 1 ..... 2	Villarreal de los Infantes ..... 2
Madrid número 2 ..... 2	Vigo número 1 ..... 1
Madrid número 3 ..... 1	Vigo número 2 ..... 1
Madrid número 5 ..... 2	Zaragoza número 1 ..... 1
Madrid número 8 ..... 1	
Madrid número 9 ..... 2	
Madrid número 12 ..... 1	
Madrid número 20 ..... 1	
Madrid número 25 ..... 1	
Madrid número 26 ..... 1	
Madrid número 27 ..... 1	
Madrid número 28 ..... 1	
Madrid número 30 ..... 1	
Madrid número 31 ..... 1	
	<b>Juzgados Comarcales</b>
	Ayamonte (Huelva) ..... 1
	Castro Urdiales (Santander) ..... 1
	Constantina (Sevilla) ... 1
	Colmenar Viejo (Madrid) ..... 1

Plazas	Plazas
Granollers (Barcelona). 1	Lebrija (Sevilla) ..... 1
Grado (Oviedo) ..... 1	Leganés (Madrid) ..... 1
Lalín (Pontevedra) ..... 2	Montilla (Córdoba) ..... 1
La Orotava (Santa Cruz de Tenerife) ..... 1	Pinos-Puente (Granada). 1
	Rentería (Guipúzcoa) ... 1

Los Auxiliares que deseen participar en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General del mismo o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo y los Auxiliares que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año, que se computará desde la fecha en que tomen posesión del mismo.

Madrid, 17 de junio de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña por la que se convoca oposición libre para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo de la plantilla de personal del mismo.*

Visto lo dispuesto en el Decreto 145/1964, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 25), relativo a nombramiento de personal en los Organismos autónomos de la Administración del Estado, y la Orden de 4 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 140), con normas para su aplicación, y debidamente autorizado por las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, de la Presidencia del Gobierno, así como por el Consejo Superior de Protección de Menores, el Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña ha acordado proveer una plaza vacante de Auxiliar administrativo, existente en la plantilla de personal del mismo, dotada actualmente con el sueldo anual de 19.000 pesetas, una retribución complementaria de 38.000 y dos pagas extraordinarias, en julio y Navidad, de 4.750 cada una, mediante oposición libre, entre personas de ambos sexos, con arreglo a las siguientes bases y condiciones:

1.ª Ser español, mayor de dieciocho años y no tener cumplida la edad de treinta el último día de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición.

Quedan exceptuados de esta circunstancia los funcionarios de la Obra de Protección de Menores con nombramiento en propiedad que se hallen en situación administrativa distinta a la de jubilación forzosa o voluntaria y no hayan sido objeto de expediente disciplinario.

2.ª Buena conducta, recta formación moral y carecer de antecedentes penales.

3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de sus funciones en la jornada ordinaria de trabajo establecida.

4.ª Poseer el título de Bachiller Elemental u otro análogo.

5.ª Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las dependencias del Tribunal citado, sitas en la calle Real, 55, primero, de La Coruña, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria. En sus instancias harán constar, con sus filiaciones completas, que reúnen las condiciones anteriormente expresadas y que se comprometen, en su momento oportuno, a jurar sometimiento y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

6.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer ante el señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que considere lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.